

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Andrés Solíz Rada, Ministro de Hidrocarburos y Energía, debe ausentarse del país en misión oficial a las ciudades de Caracas- República Bolivariana de Venezuela, del 6 al 8 de junio de 2006, a objeto de asistir a la Reunión del Comité Ministerial de Coordinación y Decisión del Gran Gasoducto del Sur, con los señores Ministros del área energética de Brasil, Argentina y Venezuela.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Hidrocarburos y Energía al ciudadano Salvador Ric Riera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular .

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.